



UR/ 1265

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **03 NOV 2017**

VISTO: la preparación y ejecución de la Audiencia, ante el Tribunal Arbitral del Centro de Arreglo de Diferencias en materia de Inversiones(CIADI), en el caso promovido por la empresa Italba Corporation que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 06 al 22 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: que el costo de un pasaje Montevideo –Washington D.C.- Montevideo asciende a un monto de U\$S 960,25 (dólares estadounidenses novecientos sesenta con 25/00), debiendo permanecer el funcionario designado dieciocho días en la ciudad antes citada lo que implica el pago de los viáticos correspondientes;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dichos eventos del señor Director Dr. Nicolás Cendoya;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/009 del 2 de enero de 2009 y Decreto 108/15 de 07 de abril de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 05 y 23 de noviembre de 2017 al Dr. Nicolás Cendoya Director de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones – URSEC-, para participar en la preparación y ejecución de la Audiencia, ante el Tribunal Arbitral del Centro de Arreglo de Diferencias en materia de Inversiones(CIADI), en el caso promovido por la empresa Italba


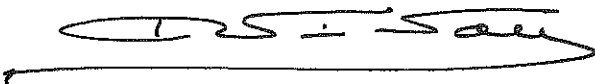
2017-2-9-0001133

Corporation que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 06 al 22 de noviembre de 2017.

2°.- Otórgase al Director Dr. Nicolás Cendoya 18 (dieciocho) días de viático por un monto diario, abatido al 75%, de U\$S 272,25 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos con 25/00) y 1 (un) día de viático por un monto diario de U\$S 108,90 (dólares estadounidenses ciento ocho con 90/00) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 1 (un) pasaje Montevideo –Washington D.C. - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 960,25 (dólares estadounidenses novecientos sesenta con 25/00), que se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02- Presidencia de la República.

4°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020